

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie GE-4, número 32.295, expedida por el Distrito Forestal de Gerona el día 13 de abril de 1951 a la consignación de J. Bardolet, domiciliado en la calle de San Jorge, número 1, de Vich.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 24 de mayo de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor Especial de Música de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Vacante la plaza de Profesor Especial de Música en la Escuela del Magisterio de La Coruña, Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dicha plaza se anuncie para su provisión en propiedad, a concurso de traslado por término de veinte días naturales, para los aspirantes de la Península, y quince días más, para los que residan fuera, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a esta plaza mediante el presente

concurso, indistintamente, Profesores y Profesoras Especiales de Música de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad, y los excedentes a quienes se les haya concedido el reingreso conforme a la Ley de 27 de Julio de 1918 y a la de 11 de Septiembre de 1931.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 123, en relación con el 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de Julio de 1950.

Los aspirantes, dentro del plazo señalado en el párrafo primero, elevarán, por conducto de los Centros respectivos, y con el informe de los Directores, sus solicitudes, a las que se acompañarán los documentos siguientes:

- Hoja de servicios certificada por el Secretario y visada por el Director.
- Certificación o copia de hallarse depurado.
- Los eclesiásticos, para tomar parte en este concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos públicos de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

ANUNCIO

No habiendo podido ser localizado el domicilio de don Antonio Palafóx Palafóx, por el presente se le da conocimiento de que en virtud de expediente por el Impuesto de Transportes viene obligado a ingresar en el

Tesoro el importe de cien pesetas, de las cuales cincuenta lo son por cuota y las otras cincuenta en concepto de sanción.

Asimismo, se le pone de manifiesto que caso de prestar, de forma expresa, la conformidad a la liquidación practicada y renunciar a entablar toda clase de recursos, le serán condonados los dos tercios de la sanción impuesta, previas las deducciones a que hubiere lugar, siempre y cuando esta conformidad la preste en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente.

Guadalajara 16 de Junio de 1951.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1343

EDICTO

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y en uso de las facultades que reglamentariamente tiene atribuidas, se ha acordado la imposición de las sanciones que más adelante se relacionan y a los contribuyentes que, entre otros, asimismo se indican, por incumplimiento de las normas reguladoras del impuesto de restricción sobre el consumo de gasolina.

Y habiéndose intentado infructuosamente la notificación individual de tal acuerdo e ignorándose el paradero de los señores que a continuación se relacionan, bien por ser inexacto el consignado por los interesados, bien por haberlo variado sin dar obligada cuenta a esta Administración, se notifica la resolución de referencia por medio de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de Julio de 1924, de aplicación supletoria, según determina su disposición final primera.

Impuesto restricción gasolina año de 1950

Contribuyentes, domicilio conocido, sanción y matrículas:

Don Antonio Lliso Moreno, Pobo de Dueñas, 1.768'60 pesetas, vehículo M-25203.

Don Pablo Hernández Ocaña, Dr. Mayoral, 15 (Guadalajara), 2.168'50 pesetas, vehículo M-15866.

Don Francisco González Morales, Topete, 4 (Guadalajara), 1.718'60 pesetas, vehículo M-42381.

Don Eusebio González López, Ronda Atocha, 7 (Madrid), 1.868'60 pesetas, vehículo M-14950.

Don Manuel Vidal Portela, Brea Tajo (Madrid), 5.405'80 pesetas, vehículo GU-793.

Don Alfredo Martínez Tomás, Teniente Figueroa, 3 (Guadalajara), 5.195'80 pesetas, vehículo NA-1569.

Don Alejandro Sánchez Hermosa, Sigüenza, pesetas 2.068'60, vehículo M-34445.

Las cantidades expresadas deberán ser ingresadas en el Tesoro dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de incurrir en recargo de apremio y ser exigido su importe en vía ejecutiva.

Guadalajara 20 de Junio de 1951.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1344

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Autorizando a don Eugenio Ruiz Santos la instalación de línea eléctrica desde la Central, sita en el río Tajuña, para suministros de Pioz, Los Santos, Santorcaz y Anchuelo

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Eugenio Ruiz Santos, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica

trifásica de cobre de tres milímetros de diámetro de 6.000 V., que partiendo de la Central, sita sobre el río Tajuña, llegue después de recorrer una longitud aproximada de tres kilómetros a la línea que actualmente existe en término de Loranca para suministro de los pueblos de Pioz, Los Santos, Santorcaz y Anchuelo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Ruiz Santos la instalación de línea eléctrica trifásica de cobre de tres milímetros de diámetro de 6.000 V., que partiendo de la Central, sita sobre el río Tajuña, llegue después de recorrer una longitud aproximada de tres kilómetros a la línea que actualmente existe en término de Loranca para suministro de los pueblos de Pioz, Los Santos, Santorcaz y Anchuelo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y, una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 14 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde. 1334

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado en sesión extraordinaria del día 30 de Mayo último anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada de la cuesta de Calderón, en desarrollo del proyecto de su denominación que es autor el señor Arquitecto Municipal, con suje-

ción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 100.450'33 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Le-trados con ejercicio en esta capital, consignarán, pre-viamente, como fianza provisional, la cantidad de 5.022'52 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante la definitiva de 10.045'03 pesetas, que corresponde al 10 por 100 del tipo, la cual le será devuelta a la terminación del con-trato, previa la certificación correspondiente. Son ad-misibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación desig-nado por ella, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será autorizada por el Secretario de la Corporación, conforme disponen para cada caso los artículos 313 y 318 de la Ley de Régimen Local vigente.

Las proposiciones para optar a la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación de formalizar con los obreros que se ocupen en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Fe-brero de 1907 y demás disposiciones concordantes vi-gentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de obras por tres millones de pesetas.

El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro de los quince días siguientes al de la fecha de constitución de la fianza definitiva, y previa-mente a aquello viene obligado a la formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos meses, a contar del día en que empezaron, y el incum-plimiento de esta condición será bastante causa para la rescisión del contrato.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, así como la aprobación del pliego de condiciones por que se rige, en la forma que establece el artícu-lo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel tim-brado del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas), con-tenidas en sobre cerrado con la leyenda: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la cuesta de Calderón» de esta ciudad, ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará al resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósi-to provisional, correspondiente a la proposición que presenta don ... (el nombre de la firma del pliego ante-

rior), para optar a la subasta de las obras de pavimen-tación de la calzada de la cuesta de Calderón», y la firma del licitador al igual que en el que contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y, en ge-neral, cuantos ocasione la presente subasta y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 18 de Junio de 1951.—El Alcalde-Pre-sidente, P. Sanz Vázquez.

1341

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimen-tación de la calzada de la cuesta de Calderón, anuncia-das en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta suje-ción al proyecto y a las aludidas condiciones facultati-vas y económico-jurídicas, por la cantidad ... (en letra) pesetas, que (es el precio tipo, o representa una baja del ... por ciento en el precio-tipo).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provin-cial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legis-lación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 180'00 ptas.)

CHILOECHES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día doce del actual, acordó anunciar subasta pública para el apro-vechamiento de los pastos del «Barranco de Valondo», de este Ayuntamiento, por el tiempo que media entre el primero de Julio y el treinta y uno de Octubre del año actual mil novecientos cincuenta y uno, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

El depósito provisional que se fija para tomar parte en la subasta es el del cinco por ciento que asciende a doscientas cincuenta pesetas, que será elevado al veinte por ciento del importe en que se haga la adjudicación definitiva, en el plazo de ocho días de habersele comu-nicado, cuya fianza quedará a disposición del señor Alcalde en la Depositaria municipal.

La subasta se verificará el día doce de Julio, a las diez horas, en el local de sesiones de este Ayunta-miento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento y el Secretario del mismo que dará fe del acto.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento del pliego de condiciones por que se rige la presente, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en el acto de la subasta, durante el plazo de media hora, conforme dispone el artículo 14 del Reglamento de Obras y Servicios Muni-cipales, y las proposiciones serán reintegradas debida-mente con pólizas de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y timbre municipal de dos pesetas y ajustadas al siguiente formulario.

Chiloeches 19 de Junio de 1951.—El Alcalde, Luis García.

1340

Modelo de proposición o pliego de subasta

Don N. M. A., mayor de edad, con cédula perso-nal, tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., o reseña de otro documento que acredite

su personalidad, enterado del anuncio para el aprovechamiento de pastos del «Barranco de Valondo», del Ayuntamiento de Chiloeches, durante el tiempo desde el primero de Julio al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y del pliego de condiciones por que se rige el mismo, se compromete a su ejecución, ofreciendo la cantidad de ... pesetas... céntimos (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

SAYATON

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de alojamientos y de bagajes del año actual a fin de oír reclamaciones, por quince días.

Sayatón 16 de Junio de 1951.—El Alcalde, Pedro del Olmo. 1327

(Derechos de inserción, 14'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES.—Edictos

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comarcal propietario en funciones de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y apremio de doscientas pesetas impuestas por el Distrito Forestal de Guadalajara, por resinación en el monte número 86-A del Catálogo, al vecino de Villanueva de Alcorón Perfecto Balcones, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, cuya descripción es como sigue:

Una finca rústica en la «Cañada de la Lagunilla», con una cabida de 0,55 áreas, número 51, polígono 2, valorada en 75 pesetas.

Otra en «El Morro de las Hoyas», polígono 4, parcela 193, con una superficie de 25,75 áreas, valorada en 40 pesetas.

Otra en «Huerto de San Marcos», polígono 5, parcela 234, de haber 2,70 áreas, valorada en 80 pesetas.

Otra en el «Camino de Carrascosa», polígono 6, parcela 936, de haber 9,90 áreas, valorada en 20 pesetas.

Otra en el «Salegar de Bolero», polígono 7, parcela 124, de haber 0,11 áreas, valorada en 25 pesetas.

Otra en «La Lastra» y en el mismo polígono, parcela 765, de haber 69,50 áreas, valorada en 70 pesetas.

Otra ídem en el mismo polígono, parcela 766, de haber 0,22 áreas, valorada en 25 pesetas.

Otra en la «Hoya del Campo» y en el mismo polígono, parcela 1129, de haber 0,21 áreas, valorada en 25 pesetas.

Otra en el «Morro de la Josefa», en el mismo polígono, parcela 1130, de haber 0,60 áreas, valorada en 60 pesetas.

Otra en ídem, parcela 1133, de haber 79,50 áreas, valorada en 80 pesetas.

Otra en «La Carilla», en el mismo polígono, parcela 1235, valorada en 25 pesetas.

Otra ídem, parcela 1359, de haber 0,26 áreas, valorada en 26 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Paz de Villanueva de Alcorón el próximo día 17 de Julio y hora de las dieciséis, sirviendo de tipo a la misma el de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma y que los bienes salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 12 de Junio de 1951.—Matías

Cuesta Valdés.—El Secretario judicial, Ldo. Torres Díaz. 1315

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comarcal propietario en funciones de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y apremio de 200 pesetas, impuestas por el Distrito Forestal de Guadalajara, por resinación en el monte número 89 del Catálogo, al vecino de Zaorejas Antonio Peco, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, cuya descripción es como sigue:

Una finca rústica, sita en el término municipal de Zaorejas, paraje «Dehesa del Campo», de haber una fanega, que linda al Sur, herederos de Leandro Arcediano; Este, Lucía López Navarro; Oeste, camino de Villanueva, y Norte, yermo, valorada en 350 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo sitio, al paraje conocido por «Pozo Viejo», de haber dos fanegas, que linda Este, Jenara Arcediano Peco; Oeste, Antonio Peco; Sur, yermo, y Norte, cepotero, valorada en 260 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Paz de Zaorejas el próximo día 17 de Julio y hora de las dieciocho, sirviendo de tipo de la misma el de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo a la misma, y que los bienes salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 13 de Junio de 1951.—Matías Cuesta.—El Secretario judicial, Ldo. Torres Díaz. 1316

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comarcal propietario en funciones de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa y apremio de 100 pesetas, impuestas por el Distrito Forestal de Guadalajara, por resinación en el monte particular al vecino de Zaorejas Antonio Peco, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, cuya descripción es como sigue:

Una finca rústica, sita en el término municipal de Zaorejas y paraje conocido por «Dehesa del Campo», de haber una fanega, que linda al Oeste, Apolinar Peco; Este, yermo; Sur, Apolinar Peco, y Norte, yermo, valorada en 300 pesetas.

Otra finca rústica, sita en el mismo término y paraje conocido por «Majaral de Huertamediana», de haber seis celemines, toda ella cercada de piedra (no constan linderos), valorada en 125 pesetas.

Otra ídem en el paraje conocido por «El Peñón», de haber doce celemines, que linda por todos los aires, yermo, valorada en 150 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Paz de Zaorejas el próximo día 17 de Julio y hora de las diecisiete, sirviendo de tipo de la misma el de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que los bienes salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes a 13 de Junio de 1951.—Matías Cuesta.—El Secretario judicial, Ldo. Torres Díaz. 1316

ANUNCIO

Se compra fábrica de harinas o molino maquilero. Razón: Dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque (Guadalajara) 2-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL